

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-115	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0659 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.S	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.S
NIT No.	901412032-2
REPRESENTANTE LEGAL	CENaida GUALTEROS FRANCO
C.C.	52.977.813 DE BOGOTA D.C
OBJETO	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE DOTACION VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN META
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA
FECHA INICIO	19 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	18 DE JULIO DE 2026
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGAS, REINICIOS)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	16 JUN 2026

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** mayor de edad, domiciliada en puerto Gaitán, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.120.037 expedida en acacias meta, en calidad de Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, **MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía N° 30.982.848, en calidad de Directora de Administración de Personal y Supervisora del contrato **SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.** identificado con Nit No. 901412032-2, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0659 de fecha 19 de marzo de 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación **SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A Y MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA**. La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-115	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, hasta el (18) de julio de 2026 contados a partir del 19 de marzo de 2026.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación anticipada del día cuatro (04) de junio de 2026, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA**, quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0659, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales				\$	\$	\$	\$	\$

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	\$ 80.000.000.00	Valor actas parciales	\$ 0.00
Valor Adiciones	\$ 0.00	N/A	\$ 0.00
Valor Contrato mas adiciones	\$ 0.00	N/A	\$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	\$ 80.000.000.00	N/A	\$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	\$ 80.000.000
Adicion	0
Valor pagos anteriores	0
Valor autorizado en la presente acta	\$ 80.000.000
Saldo a favor del Municipio	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 80.000.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-115	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2026000897	26 DE FEBRERO DE 2026	AC-2.1.2.02.02.006.04-62233	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$50.000.000,00
2026000897	26 DE FEBRERO DE 2026	AC-2.1.2.02.02.006.05-62234	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$30.000.000,00

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
20260001064	18 DE MARZO DE 2026	AC-2.1.2.02.02.006.04-62233	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$50.000.000,00
20260001064	18 DE MARZO DE 2026	AC-2.1.2.02.02.006.05-62234	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$30.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza de cumplimiento No. 30-46-101020960 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, continúa vigentes hasta el 22/07/2029 y la póliza de seriedad de la oferta N° 30-46-101020942 que continúa vigente hasta el 16/06/2026.